



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No.06002-006-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA.

En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 12:52 horas del día 08 de mayo de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración y Gestión Pública, ubicada en la planta baja del Edificio "B" del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia el Diezmo; los Servidores Públicos, **Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro**, Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; **como vocales con voz y voto** el **M.A. José Miguel Mancilla Suro**, Director de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración y Gestión Pública y Secretario Ejecutivo suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Colima., el **Lic. Juan Vázquez Romero**, Director de Operación y Evaluación como representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el **Mtro. Jorge Alberto Navarro Sánchez**, representante suplente de la Secretaría de Fomento Económico, **como asesores con voz** la **C.P. Bella Rocío Carrillo Esparza**, representante de la Contraloría General del Estado, la **Licda. Mariana Barradas Bonales**, representante suplente del área jurídica; **como suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo** el **C.P. Manuel Santa Ana Velasco**, Jefe del Departamento en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, **como asesora técnica** la **C. Nancy Ríos Soltero**, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social designada mediante oficio número de oficio SDS.DS/157/2019, **Invitados** la **Licda. Guadalupe Anahí Martínez Vargas** de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, así como el **Lic. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo**, Coordinador General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social, **como responsable de la transmisión en vivo de esta reunión** el **Lic. Jorge Carlos Terriquez Requena**, Jefe del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información, y licitantes presentes cuyos nombres aparecen al final de la presente, se reúnen para llevar a cabo el acto denominado fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial 06002-006-19 para la adquisición de uniformes escolares de educación preescolar, primaria y secundaria solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima para alumnos de Escuelas Públicas del Estado de Colima, conforme lo dispuesto en los artículos 26 numeral 1, fracción I, 28 numeral 4, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, 13, 14 fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, así como lo previsto en los puntos 2. 4.1, 2.5, 2.6, 5, 8, 9, 11 y demás relativos de las bases de licitación que nos ocupa.

Este acto fue presidido por **Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro**, Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

1

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo se encuentra asistido por la **C. Nancy Ríos Soltero**, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social designada mediante oficio número de oficio SDS.DS/157/2019 para actuar como asesora técnica en el proceso de licitación pública que nos ocupa.

Continuando con el acto se procedió con la lectura del Dictamen técnico por parte de la **C. Nancy Ríos Soltero**, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que una vez leído y firmado se anexa y se inserta la la presente.

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el punto 8 "**Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación**" de las bases de la **Licitación Pública Nacional Número 06002-006-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA.**, se emite el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha de 6 de Abril de 2019 se llevó a cabo la publicación de las Bases de la Licitación en comento.
2. Siendo el siguiente acto relativo a este procedimiento, la Junta de Aclaración de Bases llevada a cabo el día 12 de Abril de 2019 a las 12:00 hrs., donde se informa de una segunda Junta de Aclaraciones.
3. La segunda Junta de aclaraciones se celebró el día 24 de abril del mismo año a las 12:00 hrs., en la cual fueron contestadas preguntas por parte del licitante:

LICITANTE
GRUPO MANUFACTURERO TEXTIL BERLIN SA DE CV

La empresa GRUPO MANUFACTURERO TEXTIL BERLIN SA DE CV presentó un total de 3 preguntas por escrito, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma por la requirente.

Así como también se establecieron un total de 4 precisiones, tal como quedó referido en el acta del **24 de abril de 2019**.

4. Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la **Licitación Pública Nacional número 06002-006-19** el día 2 de mayo del presente año a las 13:00 hrs. en donde se presentaron 2 propuesta por parte de los licitantes siguientes:

LICITANTES
FLOR DE MARIA TOVAR MONTOYA
OSCAR MUÑOZ SERRANO

De acuerdo al Acta de presentación y apertura de propuestas, se realizó la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas por los licitantes antes mencionados, por lo que se elaboró por la convocante el "**Cuadro N° 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN**", donde se anotó mediante

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes que presentaron su propuesta en este acto. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **"CUADRO NO. 2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA"**. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnica y económica de los licitantes participantes se hace constar que se acepta para su posterior evaluación detallada CUALITATIVAMENTE, tal como se menciona en el cuadro elaborado por la convocante denominado **"CUADRO NO. 3 TÉCNICO"**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentan o no los documentos como parte de sus propuestas técnicas y económicas, así como exhibición de los mismos, sin analizar su contenido. Por último en el cuadro elaborado por la convocante denominado **"CUADRO NO. 4 ECONÓMICO"**, en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca las cantidades unitarias y totales ofertadas por los licitantes, que contempla montos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), asimismo tomando en consideración dicho impuesto (IVA).

Se hace del conocimiento que la convocante entrega la documentación complementaria, las propuestas técnica y económica de los licitantes participantes al Asesor Técnico designado por la requirente en este proceso de licitación para su análisis y evaluación posterior; con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, como quedó especificado en el acta de fecha **2 DE MAYO DE 2019**.

5. Derivado del análisis cuantitativo y cualitativo realizado por el asesor técnico a los documentos de participación y complementarios, así como a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes se determinó lo siguiente:

5.1. Se determinó lo siguiente de la revisión de la propuesta entregada por el licitante:

LICITANTE
FLOR DE MARIA TOVAR MONTOYA

a. DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPLEMENTARIOS

El licitante presentó documentos de participación y complementarios de acuerdo al **CUADRO NO. 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN** donde se hace constar que el licitante **SÍ CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación y debida existencia.

Procediéndose llevar a cabo la revisión de manera cualitativa de dicha documentación. De lo cual se encontró que de lo entregado como **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** solicitada en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, las cartas solicitadas en los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, el representante legal no realiza la manifestación expresa de su compromiso o cumplimiento de lo que se solicita en cada caso. Se observa que no es una real manifestación unilateral de voluntad, donde el licitante por sí o por medio de su representante a título personal o por medio del Apoderado se obligue a hacer o no hacer, a cumplir o no cumplir lo que se consigna en dicho documento, que es la obligación que se le imponía en los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las bases.

Con base en lo anterior, se determina que, a pesar de que presentó en tiempo su propuesta en este acto, el licitante **FLOR DE MARIA TOVAR MONTOYA NO CUMPLE** con la documentación complementaria solicitada.

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19



b. ANÁLISIS TÉCNICO

Se realizó el análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas Técnicas del licitante.

Revisando y comparando los requerimientos del ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las bases de la convocatoria con la propuesta presentada, se verificó que en las muestras presentadas **NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS** solicitados como se muestra a continuación:

- i. De la partida 1, se revisaron muestras físicas entregadas, siendo éstas tres playeras tipo polo, las cuales no cumplen con lo solicitado, puesto que ninguna de ellas contiene el logo bordado del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO. en el apartado "PROPUESTA TÉCNICA", en el apartado de "Concepto" se solicita:

"PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, COLOR BLANCO, CON CUELLO Y PUÑOS ESPECIALES, TEJIDOS EN COLOR BLANCO CON TRES LÍNEAS EN EL BORDE CON HILOS PRETEÑIDOS ROJO, BLANCO Y MARINO AL FINAL DEL CUELLO Y CINTAS DE PUÑOS, ALETILLA CON 2 BOTONES BLANCOS NO. 18. Y UN LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA"

Aclarando que el diseño de dicho logotipo fue entregado en la Junta de Aclaraciones como parte del documento Manual de Identidad que se encontraba en el CD entregado a los licitantes en dicho acto, y el cual quedó a disposición de la Dirección de Adquisiciones de bienes y servicios para los demás licitantes que no asistieron al acto, de acuerdo a lo que quedó asentado en el acta del día 24 de Abril del 2019. (Se anexa evidencia fotográfica.)

Por lo anterior la licitante **FLOR DE MARÍA TOVAR MONTOYA** no presenta su propuesta de uniformes en base a las especificaciones técnicas y requeridas en las Bases y por lo tanto, se determina que **SU PROPUESTA NO CUMPLE** en base al punto 3 del Anexo 1 Técnico de las bases donde a letra dice:

"3. Entregar al menos una muestra de cada uno de los productos solicitados que cumplan con todas las especificaciones establecidas en el Anexo Número 1 Técnico de las presentes bases, y en caso de no cumplirlas, éste será un motivo de descalificación de la propuesta. Las muestras entregadas serán devueltas al licitante 15 días hábiles posteriores al fallo, excepto las del licitante adjudicado.

c. ANÁLISIS ECONÓMICO

En virtud de que la propuesta no cumple los requisitos técnicos ya no se procede a llevar a cabo el análisis económico.

5.2. Se determinó lo siguiente de la revisión de la propuesta entregada por el licitante:

LICITANTE
OSCAR MUÑOZ SERRANO

A. DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPLEMENTARIOS

El licitante presentó documentos de participación y complementarios de acuerdo al **CUADRO NO.1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN** Y CUADRO NO. 2 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

4

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

donde se hace constar que el licitante cumple con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación y debida existencia.

Procediéndose llevar a cabo la revisión de manera cualitativa de dicha documentación. De lo cual se encontró que el licitante que presentó documentos de participación y complementarios, **OSCAR MUÑOZ SERRANO**, y se determinó que ésta **SÍ CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación y debida existencia, y que presentó en tiempo y forma su propuesta en este acto exhibiendo los documentos complementarios solicitados por la convocante, por lo anterior **SÍ PASA** a la etapa del análisis técnico y económico su propuesta.

B. ANÁLISIS TÉCNICO

Se realizó el análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas Técnicas del licitante.

Revisando y comparando los requerimientos del ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las bases de la convocatoria con la propuesta presentada, se verificó que en las muestras presentadas SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, por lo que se determina que **OSCAR MUÑOZ SERRANO, SÍ CUMPLE** con lo requerido en las bases, por lo que son aceptadas y pasan a la etapa del análisis económico.

C. ANÁLISIS ECONÓMICO

Se procedió a la realización del análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta económica del licitante

PARTIDA ÚNICA

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	MONTO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS
1	120,020	PZA	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, COLOR BLANCO, CON CUELLO Y PUÑOS ESPECIALES, TEJIDOS EN COLOR BLANCO CON TRES LÍNEAS EN EL BORDE CON HILOS PRETEÑIDOS ROJO, BLANCO Y MARINO AL FINAL DEL CUELLO Y CINTAS DE PUÑOS, ALETILLA CON 2 BOTONES BLANCOS NO. 18. Y UN LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA (TAMAÑO SEGÚN LA TALLA).	TELA: TEJIDO DE PUNTO, ESTILO PIQUÉ, HILO DE ALGODÓN PEINADO 50%, Y 50% POLIESTER, CUELLOS Y PUÑOS FABRICADOS CON HILO DE ALGODÓN PEINADO 50%, Y 50% POLIESTER PRETEÑIDOS EN COLOR ROJO, BLANCO Y AZUL MARINO. % DE CONTENIDO DE FIBRA: ALGODÓN 46 A 54%, POLIESTER DE 46 A 54%, MASA POR METRO CUADRADO DE 230 GR/M2, DENSIDAD DEL TEJIDO COLUMNAS/PULGADA COLUMNAS 27 PASADAS 44, CAMBIO DIMENSIONAL URDIMBRE +/- 6% TRAMA +/- 6%, RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS PRIMER CICLO 4.5 Y SEGUNDO CICLO 4.	\$ 90.82	\$ 10,900,216.40

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

2	9,753	PZA	SHORT ESCOLAR CON CIERRE, FABRICACIÓN NACIONAL DE PLÁSTICO DE 10 A 15 CM, PIERNA RECTA, PRETINA AL FRENTE, CON OJAL Y BOTÓN MARINO NO. 24, DOS BOLSAS DE BARCO AL FRENTE, TRASERO DE DOS PIEZAS CON ELÁSTICO DE 4 CM A 4 HILOS, CON CARTERA SIMULADA CON BOTÓN NO. 24 SOBRE TRASERO DERECHO. CON BOTÓN MARINO NO. 24 DE PLÁSTICO.	TELA: TERGAL CATALÁN TEJIDO TAFETAN ESTILO ESCOLAR, FABRICACIÓN NACIONAL, COLOR AZUL MARINO, PESO 230 GR/M2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: URDIMBRE 600 N MÍNIMO TRAMA 400 N MÍNIMO. RESISTENCIA AL RASGADO URDIMBRE 40 N MÍNIMO TRAMA 24 N MÍNIMO. ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE +/- 3% TRAMA +/- 3%. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO URDIMBRE GRADO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO GRADO DE CAMBIO 3 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN SECO TRANSFERENCIA URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 5 MÍNIMO TRAMA 5 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN HÚMEDO TRANSFERENCIA URDIMBRE 3 MÍNIMO TRAMA 3 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO CAMBIO 4 MÍNIMO.	\$83.47	\$814,082.91
3	43,154	PZA	SHORT FALDA ESCOLAR COLOR AZUL MARINO CON PRETINA AL FRENTE DE 4 CENTIMETROS, CON BOLSA OCULTA ESTILO SOBRE, UNIDA AL INTERIOR DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO, TAPA DE FALDA TERMINADA CON BIES MARINO, SHORT PIERNA RECTA, TRASERO DE DOS PIEZAS, CON ELÁSTICO DE 4 CENTIMETROS A 4 HILOS.	TELA: TERGAL CATALÁN TEJIDO TAFETAN ESTILO ESCOLAR, FABRICACIÓN NACIONAL, COLOR AZUL MARINO, PESO 230 GR/M2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: URDIMBRE 600 N MÍNIMO TRAMA 400 N MÍNIMO. RESISTENCIA AL RASGADO URDIMBRE 40 N MÍNIMO TRAMA 24 N MÍNIMO. ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE +/- 3% TRAMA +/- 3%. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO URDIMBRE GRADO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO GRADO DE CAMBIO 3 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN SECO TRANSFERENCIA URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 5 MÍNIMO TRAMA 5 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN HÚMEDO TRANSFERENCIA URDIMBRE 3 MÍNIMO TRAMA 3 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO CAMBIO 4 MÍNIMO.	\$90.82	\$3,919,246.28



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

4	51,229	PZA	PANTALÓN ESCOLAR AZUL MARINO CON PRETINA DE 4 CENTIMETROS CON RESORTE TRASERO DE 4 CENTIMETROS CON 4 COSTURAS 2 TRABAS FRONTALES Y 3 TRABAS TRASERAS CON PRESILLAS, CON DOBLE COSTURA, OJAL Y BOTON DEL NUMERO 24 AZUL MARINO DE PLASTICO, DOS PINZAS FRONTALES, CIERRE AZUL MARINO NACIONAL DE DIENTE FINO, 2 PRESILLAS EN EL CIERRE, BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL, PRESILLA EN LOS EXTREMOS DE LA BOLSA, PESPUNTES A 1/4" EN LA BOLSA. BOLSA TRASERA SIMULADA TIPO CARTERA CON PESPUNTE DE 1/4" EN EL TRASERO DERECHO, CON BOTÓN AZUL MARINO #24 DE PLÁSTICO. PRESILLA INTERIOR EN EL TIRO DE PANTALÓN. CERRADO DE COSTADOS Y ENTREPIERNA A 5 HILOS. SOBREHILADO EN PIERNAS Y PESPUNTE EN TIRO DELANTERO.	TELA: TERGAL CATALÁN TEJIDO TAFETAN ESTILO ESCOLAR, FABRICACIÓN NACIONAL, COLOR AZUL MARINO, PESO 230 GR/M2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: URDIMBRE 600 N MÍNIMO TRAMA 400 N MÍNIMO. RESISTENCIA AL RASGADO URDIMBRE 40 N MÍNIMO TRAMA 24 N MÍNIMO. ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE +/- 3% TRAMA +/- 3%. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO URDIMBRE GRADO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO GRADO DE CAMBIO 3 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN SECO TRANSFERENCIA URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 5 MÍNIMO TRAMA 5 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN HÚMEDO TRANSFERENCIA URDIMBRE 3 MÍNIMO TRAMA 3 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO CAMBIO 4 MÍNIMO.	\$112.35	\$5,755,578.15
5	15,734	PZA	FALDA AZUL MARINO DELANTERO DE UNA PIEZA, CON DOS PASTELONES ENCONTRADOS AL FRENTE; TRASERO EN DOS PIEZAS CON DOS PASTELONES ENCONTRADOS, UNO EN CADA PIEZA DE LA ESPALDA, CIERRE SEGÚN LA TALLA, POSICIONADO AL CENTRO EN EL CORTE DE LA ESPALDA; PRETINA CORRIDA EN UNA SOLA PIEZA, TERMINADA CON COSTURA DECORATIVO DE 1/16", 4 CM DE ANCHO CON 3 CM DE CRUCE PARA BOTON, OJAL Y BOTON #24; BASTILLA INFERIOR DE 3 CM.	TELA: TERGAL CATALÁN TEJIDO TAFETAN ESTILO ESCOLAR, FABRICACIÓN NACIONAL, COLOR AZUL MARINO, PESO 230 GR/M2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: URDIMBRE 600 N MÍNIMO TRAMA 400 N MÍNIMO. RESISTENCIA AL RASGADO URDIMBRE 40 N MÍNIMO TRAMA 24 N MÍNIMO. ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE +/- 3% TRAMA +/- 3%. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO URDIMBRE GRADO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO GRADO DE CAMBIO 3 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN SECO TRANSFERENCIA URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 5 MÍNIMO TRAMA 5 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN HÚMEDO TRANSFERENCIA URDIMBRE 3 MÍNIMO TRAMA 3 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO CAMBIO 4 MÍNIMO.	\$101.85	\$1,602,507.90
6	150	PZA	PANTALÓN ESCOLAR AZUL MARINO, DELANTERO EN	TELA: TERGAL CATALÁN TEJIDO TAFETAN ESTILO ESCOLAR,	\$122.85	\$18,427.50

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

7

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

		DOS PIEZAS CON DOS BOLSAS DIAGONALES; TRASERO EN 2 PIEZAS, CON PESPUNTE DE SEGURIDAD A 1/16" EN TIRO; ELASTICO COMPLETO EN LA CINTURA, DE 3 CM DE ANCHO, CON JARETA INTEGRADA, REFORZADO CON TRES COSTURAS; BASTILLA EN BAJOS DE DOBLE VUELTA 1 Y 2 CM.	FABRICACIÓN NACIONAL, COLOR AZUL MARINO, PESO 230 GR/M2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: URDIMBRE 600 N MÍNIMO TRAMA 400 N MÍNIMO. RESISTENCIA AL RASGADO URDIMBRE 40 N MÍNIMO TRAMA 24 N MÍNIMO. ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE +/- 3% TRAMA +/- 3%. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO URDIMBRE GRADO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO GRADO DE CAMBIO 3 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN SECO TRANSFERENCIA URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 5 MÍNIMO TRAMA 5 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE EN HÚMEDO TRANSFERENCIA URDIMBRE 3 MÍNIMO TRAMA 3 MÍNIMO. CAMBIO DE COLOR URDIMBRE 4 MÍNIMO TRAMA 4 MÍNIMO. SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO TRANSFERENCIA 4 MÍNIMO CAMBIO 4 MÍNIMO.	
MONTO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS				\$23,010,059.14
I.V.A.				\$ 3,681,609.46
MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				\$26,691,668.60

Derivado del análisis de la propuesta económica del licitante **OSCAR MUÑOZ SERRANO**, se determina que sí cumple con lo solicitado, así como su propuesta económica resulta viable dado a que no sobrepasa el techo presupuestal asignado para la presente licitación.

Ahora bien, es de mencionarse que este Licitante presenta dentro de su propuesta el Certificado que lo avala como "Empresa Colimense", el cual, de acuerdo a las Bases de la Licitación en cuestión en su numeral 3.10 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE, se determinó que en la adjudicación de contratos se ponderará a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense, vigente, en los términos de la ley estatal en materia de fomento económico, el cuales será de un cinco por ciento en la aplicación del derecho de preferencia, de conformidad con el artículo 40 NUMERAL 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. De acuerdo a lo anterior el licitante OSCAR MUÑOZ SERRANO tiene derecho de preferencia por un valor del 5% que establece dicho artículo.

6. Derivado del análisis anterior y con fundamento en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima que señala: "...la unidad convocante **adjudicará** el contrato a quién cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo" y numeral 7 que dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta**

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

8

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas..." y tomando en consideración el punto 8 inciso d) de las bases de la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa que a la letra dice: "Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones; así como en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

Y se llega a la siguiente conclusión:

- a) Se propone que **SE DESECHE** la propuesta del licitante **FLOR DE MARIÁ TOVAR MONTOYA** dado que **NO CUMPLE** debidamente con los DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPLEMENTARIOS solicitado en las bases, referentes a las cartas solicitadas en los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, así como no presenta las muestras técnicas conforme a lo solicitado en el punto 3 del Anexo Técnico y al cuadro denominado Propuesta Técnica, Partida Única, de la Licitación Pública Nacional número 06002-006-19.
- b) Se propone que se adjudique al licitante **OSCAR MUÑOZ SERRANO** porque cumplió con lo solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional número 06002-006-19, por cumplir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social. Quien realizó una propuesta económica por un monto total antes de impuestos de \$23'010,059.14 (veintitrés millones diez mil cincuenta y nueve pesos 14/100 MN.) y un monto total con impuestos incluidos de \$26'691,668.60 (veintiséis millones seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 60/100 MN.). Por ser su propuesta solvente técnica y económicamente y oferta el precio más bajo, por obtener el Beneficio que le otorga el Certificado de Empresa Colimense vigente, en los términos de la ley estatal en materia de fomento económico, con el que obtiene un cinco por ciento en la aplicación del derecho de preferencia, de conformidad con el artículo 40 NUMERAL 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Como siguiente punto procedió a emitir el fallo por la unidad convocante a través de la **Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro**, Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, facultada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14°, 15° fracción VIII y 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública vigente, así como lo dispuesto en los artículos 22 inciso a) y f), fracción IX, 41 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 14 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por lo que una vez leído el anterior se inserta literalmente a la presente:

FALLO:

Del análisis cuantitativo y cualitativo que se realizó mediante el dictamen base para el fallo, en el cual se determinó que los licitantes **FLOR DE MARIA TOVAR MONTOYA**, así como el lactante **OSCAR MUÑOZ SERRANO**, **SI CUMPLEN** con la documentación de participación y debida existencia solicitada en las bases de licitación Pública Nacional **06002-006-19**, por lo tanto, sus propuestas fueron aceptadas para el análisis técnico respectivo, tal como se especificó en el dictamen emitido.

PROPUESTAS QUE SE DESECHARON.

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

9

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



En cuanto a las propuestas de licitante **FLOR DE MARIA TOVAR MONTOYA**, es de observarse que **NO CUMPLE** con la documentación complementaria solicitada conforme al anexo número 1 técnico de las bases de licitación pública en los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 lo que se especificó en el dictamen base para el fallo, además se realizó la verificación de las muestras presentadas conforme el anexo número 1 técnico, las cuales no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el punto 3 del anexo número 1 técnico de la PARTIDA Única de las bases de la Licitación Pública Nacional número 06002-006-19 como se especificó en el dictamen base para el fallo, en consecuencia se desecha su propuesta y se descalifican de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 inciso b) de las bases de la Licitación Pública Nacional número 06002-006-19, en consecuencia no pasaron a la evaluación económica como se indicó en el dictamen correspondiente.

PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES

En cuanto a la propuesta de licitante **OSCAR MUÑOZ SERRANO** es de observarse que **SI CUMPLE** con las características requeridas en el anexo número 1 técnico de las bases de licitación pública nacional número 06002-006-19 en la PARTIDA Única como se indicó en el dictamen base para el fallo, de igual forma **CUMPLE** con la documentación complementaria solicitada conforme al anexo número 1 técnico de las bases de licitación pública que nos ocupa, todo lo anterior tal como se especificó en el dictamen base para el fallo, por lo que fue susceptible de pasar a la evaluación económica por el asesor técnico del área requirente como se indicó en el dictamen correspondiente.

PROPUESTAS ACEPTABLES Y CONVENIENTES

Es de observarse del análisis en el dictamen emitido por el asesor técnico, que la propuesta económica del licitante **OSCAR MUÑOZ SERRANO** resulta viable, conveniente y aceptable para el área requirente dado que no sobrepasa el techo presupuestal asignado además de haber presentado el anterior licitante el documento mencionado en el punto 3.10 de las bases de licitación que nos ocupa como se señaló en el dictamen base para el fallo.

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIENES SE LE ADJUDICA EL CONTRATO.

Por lo que una vez visto lo anterior y por reunir los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional **06002-006-19**, por cumplir con las condiciones legales, las especificaciones técnicas, además de ser sus propuesta económica, solvente más bajas y sus precios aceptables y convenientes para la requirente y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es que se adjudica la presente licitación por PARTIDA Única al licitante **OSCAR MUÑOZ SERRANO** por un monto total antes de impuestos de \$23'010,059.14 (veintitrés millones diez mil cincuenta y nueve pesos 14/100 MN.) y un monto total con impuestos incluidos de \$26'691,668.60 (veintiséis millones seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 60/100 MN.).

FECHA PARA FIRMA DEL CONTRATO

Deberá realizarse conforme lo especificado en el punto 2.5 de las bases de licitación pública nacional número 06002-006-19 dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente,

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

10

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

en la Dirección de Adquisiciones Bienes y Servicios ubicada en el Edificio B Planta Baja, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col. con el Director de Adquisiciones Bienes y Servicios.

Para efectos de la notificación y en términos del punto 2.6 de la convocatoria que establecen las bases de licitación Pública Nacional número **06002-006-19** para los licitantes que no hubieran asistido al acto de fallo, y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fije la presente en lugar visible de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el Edificio "B" Planta Baja, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, así como en la dirección electrónica <http://www.col.gob.mx/> sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente al que se efectuó el presente acto y hasta el término de cinco días hábiles.

Al no haber otros puntos que tratar se dio por terminado el acto fallo de la licitación pública nacional número **06002-006-19**, levantando para constancia la presente acta siendo las 13:18 horas del día de su inicio, anexando la lista de asistencia, la orden del día, así como el dictamen del asesor técnico una vez firmado, obviando la lectura de la presente acta por instrucción de la presidenta suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo, firmándose al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia de esta acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Por "EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA"

Presidenta Suplente del Comité

Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro

Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública

Como **vocales con voz y voto**

Secretario Ejecutivo suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Colima

M.A. José Miguel Mancilla Suro

Director de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración y Gestión Pública

Lic. Juan Vázquez Romero

Director de Operación y Evaluación como representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

11

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"




Mtro. Jorge Alberto Navarro Sánchez

representante suplente de la Secretaría de Fomento Económico

Como Asesores con voz


C.P. Bella Rocío Carrillo Esparza

Representante de la Contraloría General del Estado


Licda. Mariana Barradas Bonales

Representante suplente del área Jurídica de la Secretaría de
Administración y Gestión Pública

Suplente Secretario Técnico
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo


C.P. Manuel Santa Ana Velasco

Jefe del Departamento en la Dirección
de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública

Asesora Técnica


C. Nancy M. Ríos Soltero

Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social

Invitados


Licda. Guadalupe Anahí Martínez Vargas

de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Secretaría de Administración y Gestión Pública


Lic. Edgar Osiris Alcaraz Sausedo

Coordinador General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social



NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

LICITANTE


C. Oscar Muñoz Serrano

Responsable de la transmisión en vivo


Lic. Jorge Carlos Terriquez Requena

Jefe del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información

Firmas correspondientes al acto de fecha 08 de mayo de 2019 con motivo del fallo de la licitación pública nacional número 006002-006-19.

NO. DE LICITACIÓN 06002-006-19

13

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"